

lacio real; convocó también á todos los encomenderos y escuderos á que asistiesen á la revista con armas y caballos, bajo la pena de confiscación de renta si no asistían sin justa causa. (1).

Pero si D. Alvaro de Rivaguda, en obediencia de las instrucciones recibidas de Méjico, mandó desocupar la isla de Tris, no descuidó el procurar mantener en observación á los ingleses á fin de que no la volviesen á ocupar, y con tal objeto envió una galeota de guerra y una piragua con cien hombres á que visitasen é inspeccionasen todos sus contornos y cercanías, y luego, en Octubre de 1705, á Juan Bautista Acame en una piragua de guerra con instrucciones de hacer un reconocimiento y emboscarse en lugar adecuado para averiguar si los ingleses habían vuelto: Acame estuvo en la isla de Tris, en Puerto Real, Puerto Escondido, Laguna del Oeste, Río de San Francisco y en otros parajes y esteros, y á su vuelta, informó que no había hallado ni visto embarcación extranjera grande ni

(1) Es curioso saber que, en Valladolid, pasaron revista trescientos cuarenta y cinco hombres, incluso oficiales, y en los pueblos de su extenso partido doscientos cuarenta y tres hombres todos españoles ó criollos; en Campeche doscientos ochenta y nueve hombres de infantería, caballería y artillería, trescientos ochenta y seis hombres de las compañías de marinos que se denominaban de mar y tierra, ciento veinte y cuatro hombres de la compañía de pardos, cincuenta lanceros y veinte de la compañía de forasteros, en Bacalar veinte y cinco hombres, en Hunucmá cuarenta y tres hombres armados con escopetas y picos, en Sahcabchen diez y nueve hombres, y en Santa Clara cincuenta y nueve hombres.

pequeña, casas ni ranchos, extranjeros ni huellas de ellos.

Ocupándose de las encomiendas, el Gobernador dió por vacantes las de Ichmul, Tinum, Tiholop y anexas, aplicando su renta á la real caja, en su parte principal, y el sobrante á la cofradía del Santísimo Sacramento de catedral, fundando su determinación en que poseían y aprovechaban estas encomiendas personas que no vivían en Yucatán sino en España, contra el tenor de reales cédulas que prohibían poseer encomiendas á cualesquiera personas que no residiesen habitualmente con su familia en la provincia. Con esta providencia molestó á los encomenderos, más aún con la exigencia de procurar aumentar, hasta el veinte y algunas veces el veinticinco al millar, las contribuciones que pesaban sobre las encomiendas: entre ellos D. Francisco de Solís, encomendero de Chicxulub, se opuso tan fuertemente á esta exacción, que hizo viaje expreso á España y consiguió no sólo que se le eximiese de ella, sino que se le devolviese lo que había pagado y que, sin otro trámite, se le diese posesión de la encomienda para que continuase disfrutándola. Rivaguda, no tuvo otra cosa que hacer sino someterse, y para dar la posesión á Solís fué personalmente acompañado de un criado suyo, á contar las mantas de la encomienda, y encontrando que éstas excedían en número á las que mencionaba la cédula de posesión, se disponía ya á colar este exceso á favor de otra persona, cuan-

do Solís, para evitarse la pérdida, se allanó á pagar no sólo la contribución que antes le exigía Rivaguda, sino otra mayor, con lo cual quedó en pacífica posesión de toda la encomienda: tal vez por estas reyertas se esparció el rumor no comprobado de que iba al partir intereses con el Virrey de la Nueva España.

Publicó unas disposiciones reales en que, corroborándose la prohibición de comerciar con naciones extranjeras, se amenazaba al mismo Gobernador con fuertes penas si permitiese ó tolerase el comercio, abierto ó clandestino, con ingleses, holandeses y otros extranjeros. Como excepción, atento el estado de las relaciones con Francia, se le ordenaba que conservase la mejor unión, armonía y reciprocidad con esta nación, por ser idénticos sus intereses con los de la monarquía española, y en este concepto, se le disponía que si se presentaran algunos franceses desertores en la provincia, los prendiese y enviase bajo segura custodia al Comandante francés de Santo Domingo.

El hecho de Rivaguda que dejó más viva y profunda impresión en la provincia, fué la ejecución de los Alcaldes de Valladolid, á pesar de las gestiones de los amigos de éstos, que procuraban dilatarla, entre ellos D<sup>a</sup> Juana Bollío de Urzúa, de quien se cuenta que ofreció á Rivaguda, aunque en vano, un joyel de doce mil pesos, con tal que se detuviese la ejecución hasta que viniese la confirmación de ella de España ó regresase á Yucatán su esposo. Todo fué inútil

ante el carácter enérgico de Rivaguda, quien mandó cumplir la sentencia de la Audiencia de Méjico que literalmente decía: "A los dos Alcaldes Ayuso y Tovar de Urquiza, ahorcados y puestos en la misma conformidad que hicieron con los otros, en las rejas de la cárcel: al escribano, á D. José Tresgallos, á D. Juan Pérez de Mérida y á Miguel Martínez de los Cedros, desterrados perpetuamente á la Florida": á Valdés, Pacheco, Castro, etc., por tres años á presidio; y como veinte y ocho ó treinta de la gente de menor cuantía, azotados y á presidio." Para el efecto, Rivaguda mandó poner en capilla á los condenados, y el viernes 11 de Mayo de 1704, á las diez y media de la mañana, y en medio de un eclipse total de sol, Rivaguda se constituyó personalmente en la cárcel pública, en cuyo patio se había levantado el cadalso con dos maderos sembrados uno enfrente de otro; subieron Ayuso y Tovar, y colocados en la horca, reventóse al primero la cuerda, cayó al suelo, limpióse el sudor en silencio, y el verdugo le puso nueva cuerda, que al ejecutarlo volvió á romperse, y entónces Rivaguda sacó de su bolsillo otras que llevaba á prevención, en tanto que Ayuso exclamaba: "Jesús me socorra," y limpiándose el sudor miraba á una y otra parte, y proseguía diciendo: "¿No hay perdón para un hombre honrado?" á lo que Rivaguda replicó en tono seco: "El que vosotros disteis á los otros;" palabras que Ayuso no pudo oír, porque los sacerdotes que lo ayudaban á bien morir alzaron la voz con sus

actos de amor y consuelo, y al tercer cordel feneció, en tanto que Tovar expiró desde el primero, abrazado de una imagen de Nuestra Señora de los Dolores, á quien con inmensa dulzura y afecto salió hablando desde la capilla.

Al tiempo de la ejecución de los Alcaldes de Valladolid, el Illmo. Sr. Reyes Ríos, no estaba en Mérida, sino en la provincia de Tabasco, que hacía algún tiempo no había sido visitada y que por esta misma razón demandaba atención particular: en esta visita, como en todas las demás que hizo de su diócesis, se ocupó de aliviar la condición de las clases desvalidas, con cuyo objeto reformó los aranceles para el cobro de derechos parroquiales, disminuyendo sus tipos y tarifas.

A principios de Julio de 1705, D. Bernardino de Zubiaur, Capitán armador del puerto de Campeche, recibió carta de D. Juan de Guartina, comerciante vecino de Mérida, en que le comunicaba que los corsarios habían dado caza á una balandra despachada en el puerto de la Habana para el de Campeche, y casi al mismo tiempo llegaron de las salinas, junto á Jaina, algunas canoas de pescadores, dando la noticia de que los corsarios habían recalado por aquel rumbo y apresado un bergantín del alférez Santiago Domínguez y una embarcación chata de Domingo Alonso y más de veinte hombres entre indios, mulatos y mestizos; el día 19 de dicho mes, saltaron en tierra los capitanes de los buques apresados, á quienes habían dado libertad

los corsarios, y á esa hora D. Mateo de Chavarría y Elguezúa, Jefe de las armas de Campeche y su jurisdicción, les tomó declaración y comunicó su resultado inmediatamente á D. Alvaro de Rivaguda, que el 21 del mismo mes ordenó se estuviese con todo cuidado y vigilancia y que, durante la noche, la compañía de mulatos ocupase el convento de San Francisco, para embarazar un desembarque del enemigo en aquel punto, y se tuviese prevenida la goleta guarda-costá con suficiente gente de remo armada de escopetas y los pedreros necesarios á defender el puerto. Cuando esto ordenaba el Gobernador, se avistaron tres buques corsarios que amenazaban tanto al puerto como á las embarcaciones que se esperaban de Veracruz con carga, entre ellas la fragata que tenía en sociedad Lorenzo Machín Collado con D. Bernardino de Zubiaur. Grande alarma se produjo en toda la villa, y por la tarde, al salir de la iglesia parroquial después de las vísperas solemnes, cantadas con motivo de cierta festividad, la mayor parte de los vecinos principales conversaban con grande animación, susto y alboroto, y en ese mismo momento acordaron ir á la casa del Jefe de las armas á tratar de la manera más adecuada de defender la plaza y salvar las fragatas que se esperaban de Veracruz con cargamento; allí se reunieron D. Fausto Antonio de Cicero, D. Agustín García de Villalobos, D. Juan Ramos Sarmiento, D. Bernardino de Zubiaur, D. Luis Carrillo Pimentel, D. Lorenzo Machín Co-

llado y mucho concurso de hombres de los primeros de la villa y del comercio, discutiendo con acaloramiento la necesidad de que, sin pérdida de tiempo, se despachase una embarcación ligera que fuese á Veracruz á dar aviso á las embarcaciones que se esperaban, para que detuviesen su salida hasta que se les notificase haber desaparecido los corsarios; pero el Jefe de las armas objetaba que no podía despachar ninguna embarcación sin previa licencia del Gobernador; á lo cual los interesados replicaban que la urgencia del caso no permitía semejantes tramitaciones dilatorias, y que lo que aconsejaba la prudencia era despachar inmediatamente el aviso y, después de ejecutado, dar cuenta, pues de obrar en sentido contrario, se malograría el fin de salvar de las garras de los corsarios las embarcaciones que se esperaban de Veracruz: vacilando todavía el Jefe de las armas, se puso en pie el Capitán Juan Ramos Sarmiento, y en un discurso de mucha fuerza y razón, le reconvinó por su hesitación, demostrándole que con ella iba á perjudicar al erario del rey y al bien común de todos los vecinos de la provincia, pues si por falta de aviso oportuno llegaban las fragatas esperadas, en momentos en que el puerto estuviese bloqueado por los corsarios, caerían de seguro en poder de éstos, se perdería todo su cargamento destinado al consumo de la provincia y dejarían de pagarse cuantiosos derechos aduanales, recurso principal con que se contaba para el pago del haber de la guarnición de la plaza.

El Jefe de las armas concluyó por rendirse al razonamiento y se tomó acuerdo de que, entre todos los circunstantes, se reuniesen los recursos suficientes para despachar ese mismo día una balandrilla del Capitán Andrés de Acosta que, cargada de sal, debía salir para Coatzacoalcos á cargar carne para traer á Campeche, y así se hizo incontinenti, entregándose al Capitán Acosta doscientos veinte pesos y obligándosele á cambiar su derrotero, como en efecto lo cambió, dándose á la vela con todo recato para Veracruz á dar noticia de hallarse Campeche bloqueado por los corsarios, á fin de que las fragatas del comercio de Campeche suspendiesen su salida, medida que tuvo éxito magnífico: la balandrilla llegó en tiempo oportuno, se salvaron las embarcaciones campechanas, y el Virrey de Nueva España estimó tanto el servicio del Capitán Acosta, que además de lo recibido de los comerciantes campechanos, le mandó pagar de la real hacienda cuatrocientos quince pesos. Más tarde, el Tesorero interino D. José de Echave acusó al Jefe de las armas de Campeche, de haber permitido la salida de la balandrita, sin su consentimiento y sin licencia del gobernador, avanzándose hasta atribuir, á fines particulares y de comercio, la salida de aquella embarcación; mas el Jefe de las armas se vindicó (1) comprobando que el pe-

(1) Carta inédita para S. M. del gobernador de las armas de Campeche, de 7 de Noviembre de 1706 y testimonio que le acompaña.

ligro de enemigos fué real, que había cumplido con el deber de comunicar el hecho al gobernador y que, por último, la balandra de Acosta era inadecuada á defraudar al erario, porque aunque se hubiese querido introducir con ella mercancías, era tan pequeña, equivalente á un lanchón, que no era verosímil que todos los comerciantes principales de Campeche se valiesen de ella, en connivencia con el Jefe de las armas para eludir el pago de derechos.

D. Alvaro de Rivaguda concluyó su gobierno el 16 de Junio de 1706 en que volvió de España D. Martín de Urzúa, absuelto, restituido á su gobierno y agraciado con la Presidencia futura de Manila, el título de Conde de Lizarraga y Adelantado del Petén.

### CAPITULO III.

GOBIERNO DE D. MARTÍN DE URZÚA Y ARISMENDI,  
POR TERCERA VEZ. (1).

#### SUMARIO.

Viaje de D. Martín de Urzúa á España para conseguir su reposición en el gobierno.—Auxilio que le prestan D. Bernardino de Zubiaur y el Conde de Montellano.—Su completo triunfo.—Tres cédulas reales en que se ordena la restitución de Urzúa á su cargo de Gobernador de Yucatán.—Se le confiere la Presidencia futura de Filipinas y el título de Conde de Lizarraga.—No quiere apresurar su vuelta á Yucatán y permanece solazándose en España.—Le escribe al Sr. Obispo Reyes Ríos de Lamadrid; pero las cartas no llegan á manos del Obispo.—D. Martín se embarca en Cádiz el 10 de Agosto de 1706, llega á Campeche y toma posesión del gobierno en esta misma villa, el 29 de Mayo de 1706.—Comunica su posesión del gobierno al Gobernador interino y al señor Obispo.—Este se resiste á reconocerlo mientras no fuese absuelto de la excomunió que le tenía fulminada.—El Ayuntamiento de Mérida visita al Obispo para procurar que desista de su oposició.—El Obispo

(1) Carta inédita del Conde de Lizarraga, de 2 de Octubre de 1706 dirigida al rey.—Cartas inéditas del mismo al Illmo. Sr. D. Pedro Reyes de los Ríos y Lamadrid, de 25 y 29 de Mayo de 1706.—Cartas inéditas del Obispo de Yucatán á D. Martín de Urzúa y Arismendi, de 28 de Mayo y 4 de Junio de 1706.—Edicto episcopal de 1.º de Junio de 1706, con motivo de la llegada á Yucatán de D. Martín de Urzúa.—Carta inédita del Ayuntamiento de Mérida, al muy ilustre señor Conde de Lizarraga, de 1.º de Junio de 1706.—Carta inédita de 2 de Junio de 1706 al señor Conde de Lizarraga, por el señor Obispo de Yucatán.—Respuesta inédita del Gobernador, de 4 de Junio de 1706.—*Museo Yucateco*, tomo 1.º, página 343.—*El Obispado de Yucatán*, por el Illmo. Sr. Dr. D. Crescencio Carrillo y Ancona, páginas 675 y siguientes.